



**EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE ALCALA LA REAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE "GESTOR ADMINISTRATIVO"**

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UN PUESTO DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO, CATEGORÍA, GESTOR ADMINISTRATIVO, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO (EMUVIAL) CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2010.

En la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, siendo las doce horas y cinco minutos del día 27 de mayo de 2010, se reúne el órgano de selección a efectos de aprobar la lista de admitidos y excluidos del presente proceso.

PRESIDENTE: D. ANTONIO CANO MURCIA.
VOCALES: D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ PAREJA.
D. CUSTODIO LÓPEZ GALLARDO.
SECRETARIO D. IVÁN GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

NO ASISTE:
D. JUAN OLIVARES TELLO.

El Sr. Presidente declara constituido el órgano de selección, de conformidad con la resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de la sociedad EMUVIAL de 28 de abril de 2010, por el que asimismo se convoca al presente órgano, que deberá aplicar en la selección, las bases aprobadas por resolución de la citada presidencia de 17 de marzo de 2010, ratificadas por el Consejo de Administración, que han sido publicadas por anuncio de 3 de abril de 2010, (BOP núm. 75).

El tribunal procede a analizar las reclamaciones presentadas en tiempo y forma. Se estima la reclamación presentada por D. RODRIGO PÉREZ FERREIRA ya que con la nueva documentación presentada, (informe de vida laboral e informe de demandante de empleo), actualizada a fecha de 13 de mayo de 2010, acredita haber estado en situación de desempleo con un mes de antelación a la fecha de la convocatoria, por lo que está exento del abono de la tasa prevista en las bases de la convocatoria. En cuanto a la reclamación presentada por D. EMILIANO VEGA GALÁN en la que alega que el art. 4.2 de las Bases permite la subsanación de defectos u omisiones, por lo que procede a efectuar a posteriori el pago de la tasa en concepto de derechos de examen, y por un importe de 7,51 euros, la mitad de la prevista en la convocatoria, al entender que resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 40/2003 de Protección de las Familias Numerosas que prevé el establecimiento de exenciones o bonificaciones para este tipo de familias en varios supuestos, como el de las tasas de derechos de examen. El tribunal acuerda desestimar la reclamación ya que la omisión del pago de la tasa es un defecto insubsanable de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2 de las bases al establecer que "La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del aspirante...". Además procede



asimismo la desestimación, ya que el tribunal está vinculado a las bases y si estas no recogen bonificaciones o exenciones para las familias numerosas no puede aplicarse directamente lo dispuesto en la Ley 40/2003, sin que además resulte admisible la fijación de un porcentaje concreto (50%), que ni viene establecido en la citada Ley, ni puede aplicarse por analogía con las bases aprobadas por otras administraciones públicas.

En cuanto a la reclamación presentada por D^a Isabel Castro Escabias, se acuerda la desestimación de la misma, ya que el trámite de reclamaciones y subsanación de instancias, no constituye la reapertura del plazo de presentación de instancias, y por tanto no pueden aportarse nuevos documentos acreditativos de los méritos.

De conformidad con lo anterior el tribunal acuerda la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

RELACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS/AS ADMITIDOS/AS

	BAREMACIÓN	FASE OPOSICIÓN		MÉRITOS	ENTREV.	TOTAL
		TEST	PRUEBA ESCRITA			
	APellidos y nombre					
1	AGUILAR CRUZ NANCY					
2	ARANDA ARJONA MARIA DEL PILAR					
3	ARJONA MUÑOZ SILVIA					
4	ÁVILA SÁNCHEZ M ^o ÁNGELES					
5	BERMÚDEZ GUTIÉRREZ JOSE ANTONIO					
6	CASTILLO CABRERA MARIA DEL CARMEN					
7	CASTILLO GARRIDO CARIDAD					
8	CASTRO ESCABIAS ISABEL					
9	GARCIA FERNÁNDEZ MARIA DOLORES					
10	GONZÁLEZ NAVARRETE EVA MARÍA					
11	HINOJOSA HIDALGO BEATRIZ					
12	IBAÑEZ GARRIDO ROCÍO					
13	JAÉN OLMO ANTONIO JOSÉ					
14	JIMÉNEZ GONZÁLEZ MANUEL					
15	JIMÉNEZ MUÑOZ MARÍA MERCEDES					
16	LÓPEZ ARROYO ROBERTO					
17	LÓPEZ SERRANO INMACULADA					



18	MARTÍNEZ REDONDO FRANCISCA					
19	MOYANO GALVEZ RAQUEL					
20	MUDARRA ROMERO INMACULADA					
21	MUDARRA ROMERO YOLANDA					
22	NIETO CALMAESTRA ANA ISABEL					
23	PADILLA MOLINA MARÍA DOLORES					
24	PÉREZ FERREIRA RODRIGO					
25	PÉREZ FRÍAS ANA MARÍA					
26	RUIZ GARCÍA RAQUEL					
27	SÁNCHEZ JIMÉNEZ MARIA ESTHER					
28	SERRANO TRUJILLO ALMUDENA					
29	RUEDA CASTILLO JESÚS					
30	VARELA SÁNCHEZ GLORIA					
31	VILLEGAS MOLINA ANA MARIA					
32	ZAFRA SILES AMPARO					

EXCLUIDOS:

VEGA GALÁN EMILIANO.

Lo que se hace público para general conocimiento:

En Alcalá la Real a 27 de mayo de 2010.

LA PRESIDENCIA

EL SECRETARIO